

**INFORME SECRETARIAL:**

Señora Juez: A su Despacho el presente proceso informándole que la parte demandante informa la dirección donde puede ser notificado el señor BENJAMIN ADOLFO MEJIA ROENES, cuya vinculación se ordenó en audiencia del 22 de septiembre de 2020. Igualmente le informo que el apoderado general de la demandada REGINA DEL CARMEN LOSADA ADUEN, en virtud de la escritura pública No. 783 del 8 de octubre de 2020, presenta escrito donde confiere poder especial, solicitando a su vez copia de todo lo actuado. Sírvase proveer.-  
Barranquilla, 22 de octubre de 2020

**LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE**  
Secretaria

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.** Barranquilla, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020).-

Visto el anterior informe secretarial y como quiera que solo fue aportada la dirección física de la persona que debe vincularse según lo dispuesto en la audiencia de fecha 22 de septiembre de 2020, se requerirá a la parte demandante para que proceda con la notificación del mismo, en la forma establecida en el Decreto 806 de 2020.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE**

- 1) REQUIÉRASE a la parte demandante para que proceda a efectuar la notificación del vinculado BENJAMIN ADOLFO MEJIA ROENES, en la forma establecida en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.
- 2) Reconózcase personería al Dr. CESAR AUGUSTO CHICA GAVIRIA, como apoderado judicial de la demandada REGINA DEL CARMEN LOSADA ADUEN, en virtud del poder conferido por el apoderado general de la misma, Señor JOSÉ NICOLAS GUERRA LOZADA.
- 3) Por Secretaría remítanse, con destino al apoderado de la parte demandada, los archivos digitalizados del presente proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LA JUEZ**

**AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO**

ATV

Firmado Por:

**AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO**  
JUEZ CIRCUITO  
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **084a75bcaa9a11f244747be42404bd5fe6b8fcdbec6871177afd22d3aedfb431**  
Documento generado en 22/10/2020 04:35:57 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>